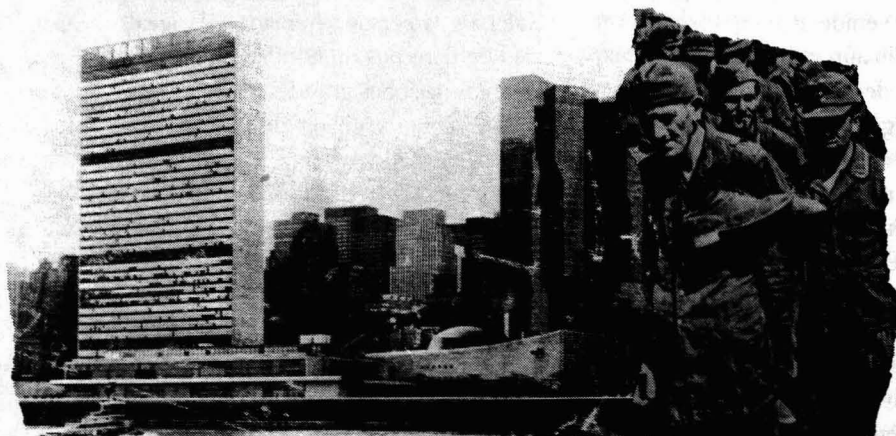


Las Naciones Unidas en la encrucijada: cambio o regresión



Los indudablemente trascendentales acontecimientos que al inicio del último decenio del siglo xx se encuentran en pleno desarrollo implican una mayor celeridad en la transformación de la sociedad internacional; sin embargo, estos procesos y sucesos asombrosos e inusuales no han sido analizados y comprendidos cabalmente, ni mucho menos están siendo aprovechados en toda su magnitud y significado para preparar mejor su entrada en el tercer milenio.

La transparencia informativa¹, la reestructuración² y la democratización socialista, como respuesta a las vicisitudes de la Unión Soviética y los demás países de Europa Central y Oriental; el repunte del conservadurismo o neoliberalismo, para enfrentar la recesión económica de Estados Unidos y algunos de sus asociados, y el excesivo vigor relativo alcanzado bajo su protección y apoyo por dos de sus principales "aliados", curiosamente los perdedores y declarados culpables de la Segunda

Guerra Mundial y sus horrores, son los ejes de tales sucesos, que en sus respectivos sistemas ideológico-políticos son convergentes y se entrelazan estrechamente: la reducción de la injerencia del gobierno en la economía, con la consecuente marginación de los sectores público y social; la obsesión privatizadora, así como de protección prioritaria de la propiedad privada; la máxima liberalización de la economía, y la instauración o consolidación, según el caso, de una economía de mercado.

Estos hechos han sido objeto rápidamente de todo tipo de elucubraciones y suposiciones simplistas y descabelladas, como las del "fin de la historia", del "mundo unipolar" y del "nuevo orden mundial", que obviamente sirven intereses políticos del principal país emisor y manipulador, Estados Unidos, y secundariamente de sus allegados y subordinados, con un doble fin: como parte de una masiva campaña propagandística tendiente a soslayar y encubrir sus propios errores e infortunios, y proclamar falsamente la derrota del socialismo por el capitalismo. Los resultados de tales propósitos son evidentes, pues

estas creencias están siendo dócil e irreflexivamente asimiladas y emuladas por doquier; pero si bien esto es concebible que suceda en los países capitalistas industrializados, no lo es de ninguna manera en los países capitalistas en desarrollo que, como el nuestro, han estado subsidiando el progreso y la riqueza de aquéllos, a costa de la pobreza y hasta miseria de sus propios pueblos.

El papel aparentemente protagónico desempeñado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en relación a la "guerra" del Golfo Pérsico, que opacó una meritoria acción emprendida por la organización unos cuantos meses antes respecto de la independencia de Namibia, la ha puesto nuevamente en la palestra. Las discusiones, recriminaciones y parabienes por su actuación se han sucedido ininterrumpidamente, aunque, como es lógico, vayan disminuyendo en su vigor y pasión. No obstante, está claro que de no responder a las expectativas que han despertado, las Naciones Unidas pasarán a la vida vegetativa en la que casi han estado inmersas al menos en las dos últimas décadas, desperdiciando una excelente

¹ En ruso: Glasnost.

² En ruso: Perestroika.

oportunidad de asumir una posición autónoma activa de vanguardia.

También es indudable que no me refiero a que el organismo propiamente dicho, independientemente de los países que lo componen, decida y efectúe las medidas apropiadas para el caso, ya que éste no es autónomo y, por lo tanto, no puede ser y hacer más que lo que los gobiernos de los Estados miembros quieran y estén dispuestos a acometer. Exactamente como sucedió con su predecesora, la Sociedad de las Naciones (SDN), y acontecerá con cualquier otra institución venidera.

Es por ello aún más importante tomar conciencia de que en la sociedad internacional sigue prevaleciendo el poder³ sobre el derecho, a pesar de los indudables pero muy lentos avances de éste, cuya eficiencia y efectividad son incansablemente rebasadas o utilizadas por aquél, al que no se puede dejar actuar libre e impunemente, ya que siempre será en perjuicio de los países menos fuertes y avanzados.

Ciertamente la sociedad internacional actual requiere de una más vigorosa y dinámica organización mundial, pero que también sea más democrática y plural, en la que puedan realmente participar todos sus miembros por igual, compartiendo las responsabilidades y los beneficios, para encaminarla firmemente, mediante la sinergia de los esfuerzos de todos los países, hacia la construcción de una sociedad más igualitaria, justa y avanzada, en la que no tengan cabida ni el poder y la hegemonía, ni la opulencia o la miseria.

La Organización de las Naciones Unidas ha vivido una etapa en la que sólo se ha podido cumplir con el primer objetivo de su creación por las principales potencias aliadas durante la Segunda Guerra Mundial, tal vez el más importante en aquellos momentos y los inmediatos: evitar el estallido de una nueva guerra mundial a causa del enfrentamiento militar de las superpotencias emergentes. De cualquier manera ésta no ha sido sino una consecución parcial, ya que el "flagelo de la guerra" ha se-

guido rondando por casi todas las latitudes del planeta, causando en más de 150 conflictos militares enormes estragos en vidas y recursos, si bien de manera restringida y desperdigada.

El resto de las finalidades de las Naciones Unidas, claramente enunciadas en el Preámbulo de su Carta constitutiva, siguen esperando su turno de realización, ante la desesperación y el escepticismo de la mayoría de los pueblos del mundo:

- hacer prevalecer los derechos fundamentales del hombre, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas;

- crear un régimen de justicia y de respeto por el derecho;

- promover el progreso económico y social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos dentro de un concepto más amplio de libertad;

- ejercer la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos;

- mantener unidas la paz y la seguridad internacionales;

- asegurar que no se use la fuerza sino en servicio del interés común.

El nuevo orden mundial a que aspiran los individuos y las naciones, después de sobrevivir, debe forzosamente estar fincado en logros sustanciales, raudos y duraderos, en todos los ámbitos anteriores, para dar sentido y objeto a la humanidad y la vida mismas. La acción de las Naciones Unidas en todos estos campos ha sido importante pero no suficiente, por ello es un clamor general el que para un nuevo orden mundial es vitalmente importante que las Naciones Unidas sean más fuertes y más efectivas.⁴

Al impedir la Tercera Guerra Mundial se ha mantenido la supervivencia de la humanidad, pero de manera muy precaria, ya que el deterioro de la biósfera, causado en gran parte como resultado de lo que consideramos el "progreso" o sus consecuencias: el agujero en la capa de ozono, el efecto de invernadero, la lluvia ácida, las incontables formas de contaminación terrestre, ma-

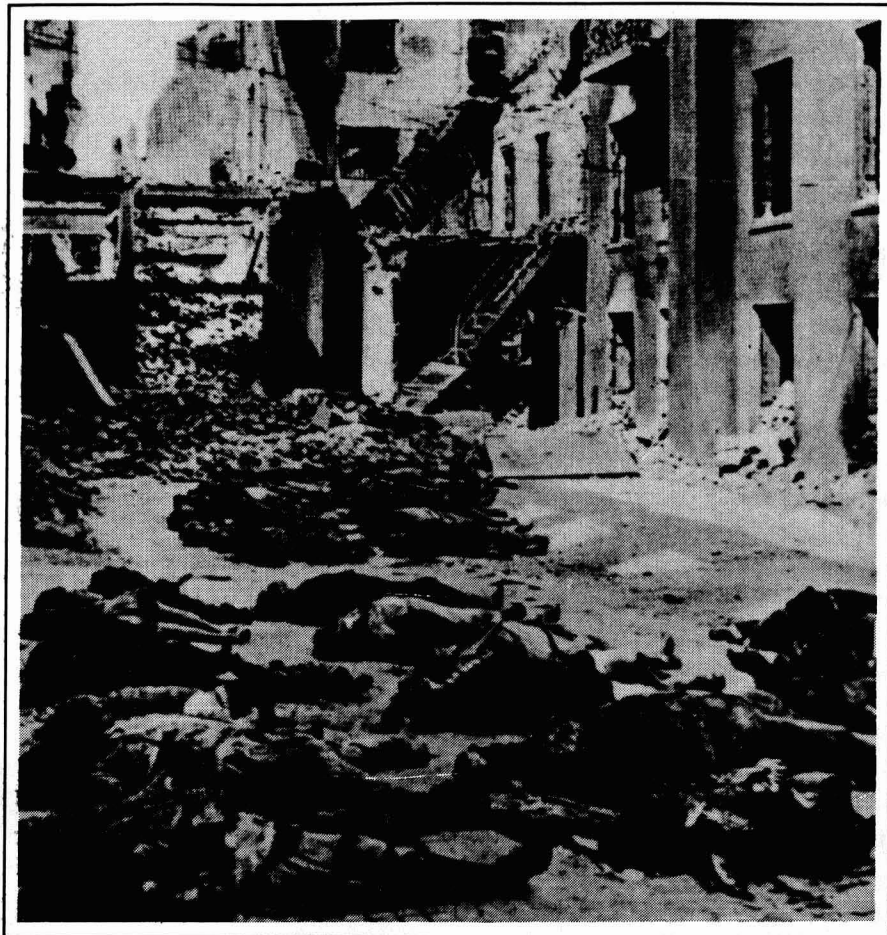
rina y aérea, etcétera, junto con el armamentismo y las nuevas o recurrentes plagas que asolan permanentemente la Tierra, es tan alarmante que significa un altísimo riesgo para toda forma de vida, tanto o más que la equivalente amenaza de aniquilación por armas nucleares u otros artefactos de destrucción masiva.

Las grandes potencias han usado, desdeñado y hasta castigado a la Organización en función del servicio que ha podido prestar a sus particulares intereses. Ha sido tribuna ideológica, terreno para la subversión, la extorsión y el espionaje, así como también campo de lances, escarceos y acuerdos. Desgraciada pero lógicamente se han cuidado de mantener sus principales negociaciones al margen de las Naciones Unidas, actuando primero individualmente y luego en forma colectiva, y dejando en algunas ocasiones que la continuación de cierta parte del trabajo se efectúe en la Organización.

Así, a partir de la Crisis de los cohetes en Cuba, en octubre de 1962, se empezó a desarrollar la *entente* hegemónica o entendimiento norteamericano-soviético, del que se derivaron los primeros acuerdos de control de armas y desarme, como el Tratado de Moscú, de 1963, de proscripción parcial de pruebas nucleares; el Tratado de no Proliferación de armas nucleares, de 1968; el Tratado que prohíbe el emplazamiento de armas nucleares u otras armas de destrucción en masa en el fondo de los mares y océanos, y su subsuelo, de 1971; o los Tratados que establecen la misma prohibición en el espacio exterior, la Luna y demás cuerpos celestes, de 1967 y 1979; para no referirnos sino a los más importantes que fueron convertidos en multilaterales por así convenir a las superpotencias; a diferencia de los producidos también en el plano bilateral, como resultado de las Pláticas sobre la limitación de las armas estratégicas (PLAE I y II), actualmente sustituidas por las Pláticas para la reducción de las armas estratégicas (PRAE), todavía sin resultados formales, de los relativos al desmantelamiento de los cohetes de alcance intermedio y corto en Europa, así como de los derivados de la extensión del proceso de relajamiento

³ Ver Hernández-Vela S., Edmundo; *Diccionario de Política Internacional*, Editorial Porrúa, México, 1988, pp. 194-195.

⁴ PMO; *Common responsibility in the 1990's. The Stockholm Initiative on Global security and governance*. Prime Minister Office, Stockholm, april 22, 1991, p. 12.



de tensiones internacionales a los integrantes de sus respectivas organizaciones militares, conocido como de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE), cuyo punto de partida convencional es el Acta Final de Helsinki, de 1975, pero que no han tenido su continuación dentro de la ONU.

Desde 1971, cuando Estados Unidos perdió el "control" de la Asamblea General y se vio obligado a reconocer al régimen de Pekín, en detrimento del de Taipé, como legítimo representante de China en las Naciones Unidas, la superpotencia se agazapó en el Consejo de Seguridad amparada en la utilidad de su veto y, acicateada también por sus ya crecientes problemas económicos que la llevaron a retirar la convertibilidad del dólar en oro, optó por contraer progresivamente sus aportaciones a la institución, conforme las líneas generales de ésta se apartasen de las suyas, y continuar ejerciendo lo esencial de su política exterior al margen de la ONU, prácticamente hasta que tuvo nuevamente la oportunidad de emplearla como eficaz instrumento en la Guerra

de Iraq y Kuwait, en forma relativamente parecida a como lo había hecho en la Guerra de Corea.

Caso especial es el de la política económica estadounidense, ya que por razones casi naturales los organismos especializados económicos de la ONU: Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o Banco Mundial, y Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC) han sido neoliberales del hegemon capitalista, tanto directamente como por medio de grupos foráneos, como los de los Siete o los Diez países capitalistas más ricos del mundo, en nítido perjuicio de los países capitalistas de menor desarrollo, extendiendo su influjo hasta los países socialistas.

La Unión Soviética, por su parte, desde 1950, a raíz de su lamentable experiencia sufrida en relación a la referida cuestión coreana, por haberse ausentado temporalmente de su exclusivo asiento en el Consejo de Seguridad como protesta por el no reconocimiento del régimen de Pekín, también se aferró

con desconfianza a su sillón permanente y a su privilegio de vetar cualquier acción de dicho órgano que le pudiera afectar, y siempre se opuso a la existencia de un Secretario General fuerte y poderoso, mientras competía con su archienemigo por obtener el mayor número posible de los más altos puestos de la administración onusiana.

Para los países en desarrollo, en cambio, la ONU sólo ha podido ser un limitado foro de lucha casi siempre desigual, desventajosa y estéril, en el que con escasas excepciones han tratado esperanzadora pero vanamente de hacer valer frente a los países industrializados sus reivindicaciones en todas las esferas, así como una muy tentadora tribuna para la catarsis de sus planideras lamentaciones y tribulaciones. Los países desarrollados los han mediatizado en cumplimiento de sus intereses o, cuando menos, han neutralizado sus tibios y aislados o desordenados esfuerzos por resistir a la subyugación y el dominio; además, con no poca frecuencia se han enfrentado entre ellos mismos, ya sea para atacar y escarnecer, por cuenta de sus antiguas o nuevas metrópolis, a los que digna y valientemente se atreven a oponerse a los poderosos y defender sus derechos, o para obtener los costosos mendrugos que les arrojan de vez en cuando sus antiguas o nuevas metrópolis.

A pesar de sus enormes limitaciones y sus pequeños grandes éxitos, la Organización de las Naciones Unidas sigue siendo la mejor alternativa para todos los Estados, débiles y poderosos, pobres y ricos, para establecer un régimen universal de derecho, justicia social y desarrollo sostenido más favorable y equitativo para todas las naciones. Pero depende de ellas mismas, a través de sus propios gobiernos, el acordar y tomar las medidas pertinentes para que la ONU pueda realizar plenamente ese complicado y arduo cometido. Es un hecho también que cada país o grupo de ellos seguirá tratando de influir para que se siga el rumbo que más les convenga, pero esta labor no la podrán hacer unos sin el concurso de los otros, es una tarea de todos, en la que cada entidad tiene su propia responsabilidad y parte a cumplir.

En ese sentido contrastan las tendencias de los países desarrollados, cuyo interés principal se centra no sólo en la necesidad de no perder su posición de dominio a través de la organización mundial, sino de seguir mejorando su condición y rendimiento, con las de los países en vías de desarrollo, ávidos e impacientes de cambios sustanciales de la institución que le permitan responder pronta y eficientemente a sus inaplazables requerimientos.

Así, los países industriales sólo abogan parcialmente por modificaciones de carácter puramente formal⁵: reducir drásticamente el burocratismo y los gastos; suprimir la mayor parte de las 25 Subsecretarías y los 18 Asistentes del Secretario General, además de algunas Comisiones de la Asamblea General; limitar a 30 o 40 los tópicos de la Agenda anual de la Asamblea General, actualmente elevados a 150; impedir la duplicación de funciones y comisiones de los organismos especializados, incluso entre, *vgr.* el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, al remitir a ésta la toma de decisiones sobre los asuntos tan largamente debatidos; revertir algunas enmiendas ya efectuadas, como la concerniente a elevar a 54 los miembros del Consejo Económico y Social; establecer criterios de selección de los funcionarios administrativos de la organización, incluyendo al Secretario General, basados más en ciertos rasgos y características de su preparación profesional, que en su habilidad diplomática y consideraciones de índole política; etcétera.

Otras instituciones⁶ centran sus preocupaciones en la calidad y capacidad de los funcionarios —a todos los niveles— de la única administración pública universal de la humanidad, ya que consideran que en última instancia ésta será un factor determinante en la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para aportar al mundo el tipo de conducción y de servicio que va a necesitar para

orientar su problemático periplo hacia el próximo siglo.

Es indudable que estas medidas y muchas otras del mismo carácter podrían ayudar a mejorar el desempeño de una organización que ha crecido enormemente, al grado de contar con aproximadamente 55 000 personas laborando en sus sedes principales en tres ciudades y en una red de dependencias, agencias y oficinas en muchas otras, repartidas en todo el orbe. Pero es innegable que únicamente tienden al eficientismo de lo ya establecido, resguardando y fortaleciendo la posición de privilegio de las potencias, y que de ninguna manera persiguen una transformación institucional global y profunda, que influya amplia y decididamente en la construcción de una verdaderamente nueva y mejor sociedad internacional.

Por nuestra parte, algunos de los principales cambios que consideramos imprescindibles son los siguientes:

1. Asamblea General (AG):

1.1. La ampliación de sus funciones y poderes, principalmente en lo relativo a su capacidad de decisión, en concordancia con la del Consejo de Seguridad.

1.1.1. Es de particular importancia su actuación en el nombramiento del Secretario General de la Organización, ya que la Asamblea General es la que debería elegirlo o, cuando menos podría asumir, llegado el caso, su responsabilidad efectiva de rechazar la asignación recomendada por el Consejo de Seguridad.

1.2. Una mayor capacidad de acción y menos retórica, ya que no sólo debe tratar y discutir los asuntos, ni únicamente recibir y considerar los informes de los demás órganos de la ONU.

1.3. La obligatoriedad del cumplimiento de sus decisiones y una mayor autoridad de sus recomendaciones.

1.4. Hacer efectiva la igualdad de todos los miembros de la organización en cualquier circunstancia, jurídica, política, económica y social, así como en todas sus instancias.

1.5. Abandonar la división de cuestiones importantes o no para el sistema de votación.

2. Consejo de Seguridad (CS):

2.1. Tender a su democratización y despojarlo de su carácter aristocratizante y discriminatorio:

2.1.1. Estableciendo un solo tipo de miembros, elegidos periódicamente sin posibilidad de reelección inmediata, con lo que ya no habría miembros permanentes; y

2.1.2. suprimiendo el derecho de veto; lo que, para vencer la segura y decidida oposición de las grandes potencias, podría efectuarse progresiva y selectivamente, de acuerdo a un programa y un calendario preestablecidos.

2.2. Implantar un solo tipo de votación por mayoría de nueve votos en cualquier tipo de cuestión, ya fuera de procedimiento o no.



⁵ V. gr. SF: *The United Nations: Structure and Leadership for a New Era*. The Stanley Foundation, Iowa, 1991.

⁶ Urquhart, Brian y Childers, Erskine: *Un mundo en necesidad de conducción: las Naciones Unidas del mañana*. Development Dialogue. Fundación Dag Hammarskjöld, Uppsala, 1990.

2.3. Mayor coordinación con la Asamblea General, sobre todo en las cuestiones que requieren obrar pronta y efectivamente.

2.4. Reforzar su obligatoriedad y capacidad de acción en virtud del Capítulo VI de la Carta, relativo al Arreglo pacífico de controversias, imprescindible y con absoluta prioridad, en caso de cualquier controversia o situación que pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

2.5 En beneficio de las medidas de solución pacífica de controversias es forzoso establecer con exactitud la naturaleza, características, funciones, atribuciones, líneas de mando, etcétera, de las Fuerzas de mantenimiento de la paz, o de Observación, de las Naciones Uni-

das, ya que si bien es cierto que su actuación desde 1948 ha sido sobresaliente, por lo menos en los casos de Chipre y Líbano no pudieron evitar la comisión de los hechos cuya presencia trataba de impedir.

2.6. Única y exclusivamente en ocasión del fracaso o la insuficiencia de las medidas de solución pacífica deberán poder aplicarse acciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, pero sin permitir a un solo país o grupo de ellos tomar la ley en sus manos; para esto último es necesario suprimir la frase final del primer párrafo del Artículo 48 de la Carta.

2.7. En tal caso, es imperioso también que se precise y aclare definitivamente que cualquier acción de las Naciones Unidas que implique el uso o amenaza del uso de la fuerza contra algún país, debe ser aplicada gradual y proporcionadamente y, sobre todo, requiere ser emprendida exclusivamente por una Fuerza de las Naciones Unidas, organizada oportunamente y dirigida por el Comité de Estado Mayor, bajo el comando del Consejo de Seguridad en pleno, a cuyo establecimiento se refiere el Artículo 47 de la Carta.

2.8. Es igualmente de fundamental importancia que se asegure el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Carta, respecto a la autorización que requieren del Consejo de Seguridad los organismos regionales que pretenden aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad, con el fin de impedir las acciones punitivas de los países poderosos en contra de aquellos que tratan de resistir a sus presiones y amenazas. V. gr. el caso de la Organización de Estados Americanos en la cuestión cubana.

3. El Consejo Económico y Social (CES):

3.1. Se le debe conferir la capacidad de decisión y de acción, sin menoscabo de la necesaria dirección del Secretario General y la correspondiente coordinación con la Asamblea General y los demás órganos principales de la Organización. Esto se efectuará seguramente a expensas de la actual retórica surgida de la desesperanza y la impotencia, ante

la ineffectividad de la mayoría de sus deliberaciones.

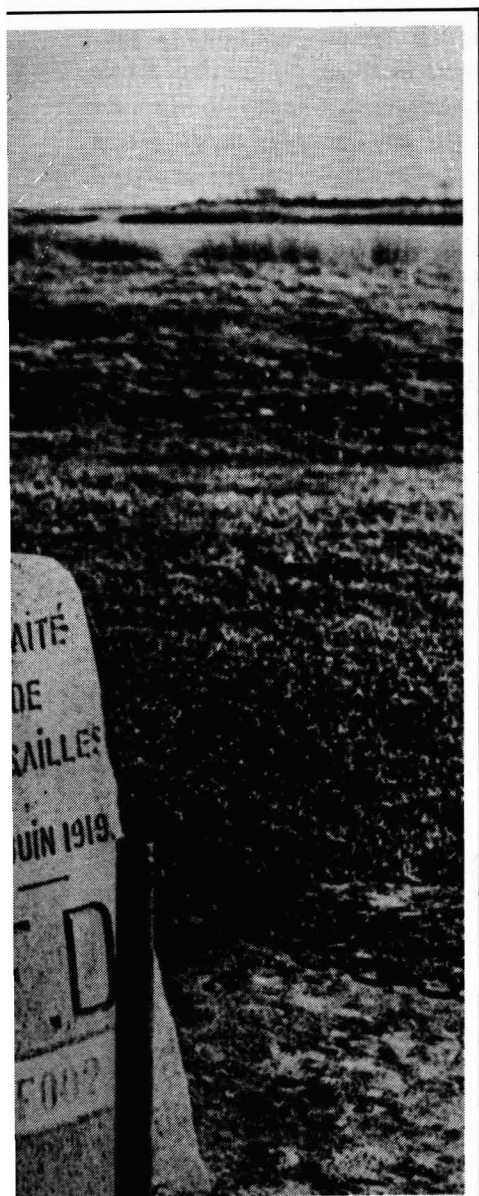
3.2. Los grupos emanados del CES, como el Grupo de los Veinticuatro, deben tener la debida representación y autoridad institucionales ante los organismos especializados que se vinculan con él de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Carta, y muy especialmente de los económicos, donde hasta ahora tienen mayor peso e influencia instancias externas como el Grupo de los Diez o el Grupo de los Siete.

3.3. Respetar y consolidar la autonomía de decisión y acción de los organismos especializados, bajo la coordinación del Consejo Económico y Social, dotándolos de los recursos suficientes necesarios para el mejor cumplimiento de sus muy importantes funciones y objetivos.

La labor de estas instituciones ha sido ejemplar en muchos casos, como en el de la Organización Mundial de la Salud, que ha erradicado la viruela del planeta, pero cuya tarea y responsabilidad son gigantescas frente al exiguo presupuesto con que cuenta para luchar contra plagas universales como el Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) o el cólera; o el de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuya acción había llegado a ser tan efectiva en ciertos aspectos que fue "castigada" por Estados Unidos, primero no pagando sus cuotas y después retirándose de la institución.

Gran parte de dichos recursos podrían provenir de los que ahora se dedican al armamentismo, ya que los gastos mundiales en armas alcanzan cifras astronómicas: casi un billón (un millón de millones) de dólares. Este inconcebible despilfarro se ha demostrado al sufragar los apoyadores de Estados Unidos su campaña militar contra Iraq, que les ha significado hasta ahora más de 40,000 millones de dólares, sin considerar los costos de la destrucción y la reconstrucción en Iraq y Kuwait. Los mismos países patrocinadores de tales atrocidades escatiman sin pudicia cualquier cooperación, por mínima que sea, que tenga por fin enfrentar los graves problemas que padece gran parte del mundo en desarrollo.

Asimismo se deberían armonizar los



mecanismos y procedimientos para la elección de los Jefes ejecutivos y principales funcionarios de los quince Organismos Especializados y los de los Fondos y Programas de las Naciones Unidas, al igual que las características de sus mandatos, asimilándolos a los del Secretario General de las Naciones Unidas.

4. La Corte Internacional de Justicia (CIJ):

4.1. Reforzar su apego irrestricto al Derecho Internacional en todas sus corrientes y escuelas.

4.2. Implantar su jurisdicción obligatoria para todos los miembros de la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo lo relativo a las opiniones consultivas.

4.3. Asegurar la mejor representatividad de todos los Estados y sistemas jurídicos, mediante un mecanismo de elección de sus integrantes más adecuado.

4.4. Que el Consejo de Seguridad apoye y vigile apropiadamente la ejecución de sus decisiones, para lograr que su acción sea más decisiva en lo concerniente al Arreglo pacífico de controversias, estipulado en el Capítulo VI de la Carta, sin restricción exclusiva a las de orden expresamente jurídico.

4.5. Establecer un sistema coherente de sanciones aplicables a los países que no cumplan los fallos de la Corte.

5. La Secretaría:

5.1. La principal cuestión se refiere al *Secretario General* (SG), y a su papel y desempeño; sobre todo a la luz de la muy controvertida actuación del actual Jefe Ejecutivo de la ONU durante los acontecimientos recientes en el Golfo Pérsico, así como por el ya inminente confuso y difícil proceso de sustitución del mismo.

Es interesante aquí referir las generalizaciones que se pueden hacer sobre el desempeño ideal del cargo de Secretario General⁷, que muestran fielmente cuán complejo y difícil resulta tan

elevado cargo, así como la enorme importancia y trascendencia de que la elección recaiga en la persona más idónea: el Secretario General debería, al mismo tiempo, contar con la confianza de los gobiernos y ser una inspiración para los pueblos del mundo; ser asistido por un equipo brillante, coherente y progresista procedente de diferentes disciplinas; ser un dirigente atrevido, un maestro de la delegación organizada y un diplomático prudente; ser independiente y no tener miedo, cuando fuese necesario, de incomodar a una superpotencia o a un grupo numeroso de Estados miembros; estar profundamente comprometido con la erradicación de la pobreza; saber cuándo adoptar iniciativas y cuándo mantenerse en reserva; generar nuevas ideas y ser receptivo a ellas y capaz de seguirlas; ser el principal mediador e intermediario honesto del mundo en las controversias entre gobiernos; etcétera. Aunque el cargo dispone de muy poco poder real, brinda enormes posibilidades de ejercer influencia.

5.1.1. Por ello, es imprescindible que se respalde su investidura, y se especifique en la Carta de las Naciones Unidas su carácter político y administrativo preeminente, de manera que cuente con la mayor autonomía y libertad posibles y pueda ejercer un papel más dinámico, constructivo y decisivo como director y coordinador de toda la organización, incluyendo a los organismos especializados;

5.1.2. ser elegido por procedimientos claramente definidos, especificados y programados, por medio de una Comisión *ad hoc* de búsqueda de candidatos, u otro mecanismo apropiado, que impidan que la influencia de las potencias comprometa su autonomía e impliquen su igual representatividad de todos los países miembros, grandes y pequeños, desarrollados y en desarrollo;

5.1.3. definir lo relativo a la duración de su encargo; para lo cual sería conveniente retomar la propuesta mexicana hecha en 1945 en San Francisco, de establecer un mandato de 7 a 10 años, no renovable;

5.1.4. tener mayor libertad para elegir a sus principales colaboradores, en quienes pudiera delegar confiada y

eficazmente algunas de sus responsabilidades, para cuyo cumplimiento deberían ser aprobados por la Asamblea General y estar dotados de los poderes necesarios. Probablemente serían útiles otros grupos *ad hoc* de búsqueda, dentro de los parámetros de distribución geográfica equitativa, preparación, capacidad, experiencia y prestigio internacionales.

5.2. De igual manera, sería conveniente establecer la posibilidad de remoción de funcionarios, de todos los rangos, ya sea por incapacidad manifiesta, negligencia grave, o utilización indebida de su cargo.

A sus 46 años de existencia éstos y otros cambios se hacen imprescindibles no sólo para que la Organización de las Naciones Unidas sobreviva, sino para que esté en condiciones óptimas para desempeñar exitosamente el papel que le corresponde en una sociedad internacional cada vez más amplia, compleja, dinámica e interrelacionada, que reclama con creciente angustia e intensidad cambios sustanciales que vayan más allá de las enmiendas de 1963 y 1965, que sólo afectaron levemente su maquillaje.

La maquinaria transformadora, establecida en el Artículo 109 de la Carta, debe ser puesta en marcha lo más pronto posible. Ésta será sin duda una labor muy ardua y compleja que deberá seguramente realizarse por etapas; sin embargo, en lo esencial, lo concerniente a las funciones y los poderes de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y el Secretario General, prioritariamente, su requerimiento es un imperativo que no puede seguirse postergando.

Es por ello que países como México, que gozan de un amplio prestigio mundial como naciones amantes de la paz, respetuosas del derecho internacional y promotoras permanentes de la cooperación en todas sus formas entre los diversos pueblos del mundo, conscientes de la enorme necesidad y el trascendente significado de una radical e inmediata reforma de los aspectos estructurales y políticos fundamentales de las Naciones Unidas, comparten la insoslayable responsabilidad de promoverla e impulsarla decididamente. ♦

⁷ *Ibidem*, pp. 24-25.